



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2021.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.

D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Excusan su asistencia:

D. Guillermo González Cruz.

Interentor de Fondos:

D. José Alberto Bello de Morales Millán.

Secretaria Accidental:

D.ª Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALDELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA CON LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE MOCCADEN BEN MUAFA (ESCUELA DE ADULTOS) (GEX 2021/2525).
- 2.-LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 16624 DE 2020 Y 1197 DE 2021).
- 3.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN PUESTO DE BUÑUELOS (GEX 2021/1326).
- 4.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 14965 y 15130 DE 2019 Y 332 y 769 DE 2020).
- 5.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 6.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Código seguro de verificación (CSV):

6*****



6*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

También se trató por la vía de urgencia el siguiente asunto:

5.1.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE RELATIVA A MODIFICACIÓN DE PARADA DE AUTOBÚS URBANO EN AVDA. ***** (GEX 2020/1685).

5.2.- SOLICITUD DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN LA C/ ***** (GEX 2020/13641).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA CON LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE MOCCADEN BEN MUAFA (ESCUELA DE ADULTOS) (GEX 2021/2525).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Educación cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE MOCCADEN BEN MUAFA (ESCUELA DE ADULTOS)

El Concejala Delegado de Educación propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, convenio de colaboración con el S.E.P. “Moccadem Ben Muafa” para la realización del Plan Anual de Actividades Curso 2020/2021, con un importe de 750 € (setecientos cincuenta euros).

Se adjunta borrador convenio y desglose del presupuesto del Plan Anual de las Actividades del centro curso 2020-2021

Asimismo con carácter previo se solicita:

> Informe crédito al Sr. Interventor

> Informe jurídico de la Sra. Secretaria Acctal,.

Firmado electrónicamente el día de la fecha. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, M^a Sierra Sabariego Padillo”

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 03-03-2021, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

6*****



6*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

.../...”**OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS**

No existe Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, conforme a lo establecido por el artículo 8.1 de la LGS.

Resaltar el carácter obligatorio y previo a la tramitación de cualquier subvención, del Plan Estratégico. Justifica esta afirmación tanto el tenor literal del artículo 8 (“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones...”), como la interpretación que de la materia se ha realizado en la jurisprudencia (entre otras, STS de 26 de junio de 2012 ; STS de 4 de diciembre de 2014, dictada en recurso 4369/2011 por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo; la de 28 de enero de 2013, recurso 559/2012 dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo; la dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Supremo el 16 de abril de 2013 (Recurso 1372/2012).

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite **INFORME FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados y salvo mejor opinión fundamentada en derecho. En Cabra, a la fecha de la firma digital. **EL INTERVENTOR, Fdo.: Jose Alberto Bello de Morales Millán.”**

Visto asimismo el informe jurídico favorable de la Secretaria Acctal., de fecha 03-032021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a la propuesta de la Concejala-Delegada de Educación más arriba transcrita.

2.-LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 16624 DE 2020 Y 1197 DE 2021).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.-1 Se dio cuenta del escrito formulado por D. David Pastor González en representación de D^a. M^a del Carmen Guijarro Matas (DNI: *****) registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el número 013/RET/E/2020/6013, de fecha 22-12-2020, (GEX 2020/16624), por el que solicita licencia municipal de obras para la realización de reapertura de garaje, situado en C/ *****, de esta localidad, con referencia catastral n^o *****.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18-02-2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA
Expediente n.º: 2020/16624
Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2020/6013 de 22-12-2020
Procedimiento: Licencia de Obra procedimiento abreviado
Asunto: STUD. DE LICENCIA PARA OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.-
REAPERTURA DE GARAJE
Interesado: D/Dª DAVID PASTOR GONZALEZ en calidad de representante de
MARIA DEL CARMEN GUIJARRO MATAS

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



6*****

Localización: CALLE *****)

Ref. Catastral: *****

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de DAVID PASTOR GONZALEZ en calidad de representante de MARIA DEL CARMEN GUIJARRO MATAS, n.º de registro de entrada 013/RET/E/2020/6013 de 22-12-2020, n.º de expediente 2020/16624, referente a la concesión de licencia de obras para la realización de REAPERTURA DE GARAJE, situado en CALLE *****, de esta localidad, con referencia catastral *****, emito el siguiente,

INFORME

1. Se plantea por el interesado el cambio de uso de una parte de la vivienda a garaje de uso individual, en la que según información catastral la finca tiene actualmente un uso de vivienda, con una superficie de 175 m2.
2. El planeamiento urbanístico aplicable a los terrenos donde se pretende realizar la obra es el PGOU de Cabra publicado el 17 de mayo de 2010.
3. Según éste, la finca se encuentra en suelo urbano consolidado, zona de Casco Antigo I (CAI). Analizado el Catálogo de Elementos Protegidos del PGOU de Cabra, resulta que el inmueble para el que se solicita la licencia no cuenta con protección alguna.
4. Las condiciones particulares de uso de esta zona se encuentra regulado en el artículo 8.22 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Se transcribe dicho artículo:

"Artículo 8.22 (p) Condiciones Particulares de Uso.

1. El uso determinado será el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar o plurifamiliar para parcelas incluidas en la subzona CA1 y vivienda unifamiliar o bifamiliar en la subzona CA2.
2. Además del uso determinado se permiten los siguientes usos pormenorizados:
 - a. En las plantas bajas: * Terciario.
* Talleres artesanales. *
Garaje.
 - b. En las plantas altas el uso de Terciario.
 - c. Dotacional público o privado en todas las plantas."

Tal y como se indica en el apartado 2.a se autoriza el uso de garaje en planta baja.

5. Habida cuenta de lo expuesto, se informa que por el técnico no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada. No obstante, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
6. El presupuesto total al que asciende el coste del proyecto presentado es de 2.148,79€.

Código seguro de verificación (CSV):

6*****



6*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

En conclusión a lo expuesto, informo **favorablemente** respecto de la concesión de la licencia de obras solicitada por DAVID PASTOR GONZALEZ en calidad de representante de MARIA DEL CARMEN GUIJARRO MATAS. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL.Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 03-03-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D^a M^a del Carmen Guijarro Matas licencia municipal de obras para la realización de reapertura de garaje, situado en C/***, de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

◇◇◇◇◇◇

2.-2 Se dio cuenta del escrito formulado por D^a. M^a Carmen Roldán Alguacil en representación de PROMOCIONES SAN MARCOS 7-9, C.B. (CIF: *****), registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el número 013/RET/E/2021/506, de fecha 29-01-2021, (GEX 2021/1197), por el que solicita licencia municipal de obras para ampliación de vivienda en edificio plurifamiliar entre medianeras, sita en calle ***** de esta localidad.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 03-03-2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Expediente n.º: GEX 1197/21
Promotor: PROMOCIONES SAN MARCOS 7-9, C.B.
Representante: D^a. MARIA CARMEN ROLDAN ALGUACIL
Situación: *****
Ref. Catastral: *****
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de Promociones San Marcos 7-9, C.B., referente a la concesión de licencia de obras para ampliación de vivienda en edificio plurifamiliar entre medianeras, sita en calle ***** , se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

PRIMERO.- Con fecha 29 de enero de 2021 y nº de registro de entrada telemático 506, se presenta Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de ampliación de vivienda en edificio plurifamiliar, suscrito por los Arquitectos D. Francisco Javier Muñoz Aguilar y D. Raúl Aguilera Granados. Asimismo, se presenta comunicación de encomienda de la Dirección de Obras por parte del promotor a los mencionados técnicos.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU). Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº. 159 de 19 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO.- Que las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es RESIDENCIAL con aplicación de las condiciones particulares de la zona de CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1). El uso solicitado es compatible urbanísticamente.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 6 del RDU y teniendo en cuenta la documentación técnica presentada:

- Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación territorial vigente.
- Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente y en las normas urbanísticas en ella contenida, de forma pormenorizada, se ha comprobado que:
 - a. Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
 - b. Cumple con las normas básicas de las condiciones comunes a todos los usos y, particularmente, al uso residencial.
 - c. Cumple con las condiciones particulares de la zona CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1): posición de la edificación en la parcela, altura y número de plantas, construcciones por encima de la altura máxima, retranqueos, ocupación sobre rasante, edificabilidad neta, patios, construcciones auxiliares, condiciones particulares de uso, regulación de entrantes en fachada, cubiertas y tratamiento de medianerías.

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

- *Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
- *Cumple con la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.*
- *Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDUA.*

TERCERO.- *No es de aplicación el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.*

CUARTO.- *Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.*

QUINTO.- *El Presupuesto de Ejecución Material total al que asciende el coste del Proyecto presentado es de 66.887,29 €.*

En virtud de lo anterior,

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de licencia y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa del Proyecto de Ejecución y documentación complementaria.

En ese sentido, el apartado 3.9 del artículo 37 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, establece que el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la siguiente documentación administrativa y técnica:

- *Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).*
- *Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras (Modelo 12).*
- *Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.*
- *Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.*

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

- Proyecto de Ejecución, según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

Asimismo, en caso de no haberse realizado en el momento de la solicitud de la licencia, deberá presentarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente de acuerdo con el apartado 1.2 del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto Básico en la declaración de concordancia presentada.

Asimismo, el apartado 4 del citado artículo preceptúa que si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones según el artículo 19 de dicha Ordenanza, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras, siempre que no se trate de modificaciones en los términos establecidos en el artículo 19.

Por último, conforme al apartado 5 del mismo artículo la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar. En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

Visto, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 03-03-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA CONCEDER** a Promociones San Marcos 7-9, C.B licencia municipal de obras para ampliación de vivienda en edificio plurifamiliar entre medianeras, sita en calle *****de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

3.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN PUESTO DE BUÑUELOS (GEX 2021/1326).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Eusebio Antonio Ramírez Buendía (DNI: *****), registrada telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2021/581, de fecha 02-02-2021, (GEX 2021/1326), por el que solicita autorización para la ocupación de la vía pública con un puesto de buñuelos y gofres en la Plaza de España, en el período comprendido entre los días 12 de marzo al 25 de abril de 2021, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA DESESTIMAR** la solicitud del Sr. Ramírez Buendía para la ocupación de la vía pública con un puesto de buñuelos y gofres en la Plaza de España por estar autorizada previamente en el mismo emplazamiento una actividad de índole similar.

4.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 14965 y 15130 DE 2019 Y 332 y 769 DE 2020).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.-1 Se dio cuenta de la Certificación nº 2 y factura de la obra “Mejora ambiental del jardín Cuesta Garrote”, (GEX 2019/14965), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista RAFAEL RUIZ MAÍZ, con CIF: ***** , por un importe de DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (12.907,35€), IVA incluido.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 30-07-2020, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



6*****

plu_firma_accto_dpo_01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021



4.-2 Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra “Ordenación de la Avda. *****”, (GEX 2019/15130), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista INVERSIONES JEGAMO, S.L. con CIF: ***** por un importe de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.380,06€), IVA incluido.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 30-07-2020, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.



4.-3 Se dio cuenta de la Certificación nº 4 y factura de la obra “Consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno” (GEX 2020/332), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA), con CIF: ***** por un importe de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (69.835,34€), IVA incluido.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 30-07-2020, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.



4.-4 Se dio cuenta de la Certificación nº 2 y factura de la obra “Dirección de ejecución obras auditorio “Alcalde Juan Muñoz””, (GEX 2020/769), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES JURAMAT, S.L., con CIF: ***** por un importe de CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (126.497,99€), IVA incluido.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 30-07-2020, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

5.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



6*****

Este documento constituye el r sguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podr  verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA** de los asuntos más abajo transcritos y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

De conformidad con el Art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. AlcaldePresidente propone se trate por vía de urgencia en esta sesión los siguientes asuntos:

5.1.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE RELATIVA A MODIFICACIÓN DE PARADA DE AUTOBÚS URBANO EN AVDA. *** (GEX 2020/1685).**

5.-2 SOLICITUD DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACION EN LA C/ *** (GEX 2020/13641).**

◇◇◇◇◇◇◇◇

5.1.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE RELATIVA A MODIFICACIÓN DE PARADA DE AUTOBÚS URBANO EN AVDA. *** (GEX 2020/1685).**

Se dio cuenta de la propuesta de la Delegada de Medio Ambiente cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Negociado: MEDIO AMBIENTE
Asunto: Modificación parada de autobús urbano
Expediente Gex.: 1685/2020

La Delegada de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

*PRIMERO.- Aprobación de la **Propuesta de modificación de la parada de autobús urbano situada en la *******, en la acera que linda con la plaza de Toros, en los términos detallados en el informe de la Policía Local que obra en el expediente. La propuesta consiste en retrasar la parada de motos (acercarla hacia la entrada principal de la plaza de Toros), y en consecuencia mover la parada de autobús (acercarla hacia la esquina con la *****)*

Se adjunta informe favorable del Arquitecto Técnico.

LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. Fdo.: María José Romero Gómez. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

Visto el informe la Jefatura de la Policía Local, de fecha 02-03-2021, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Rfcia. Expte.: 150/2020

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



6*****

pdf_firma_ayuntamiento_01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

Fecha: 26/02/2020
Asunto: Informe a solicitud
Expte. GEX: 1685/2020

*En relación al Expte. GEX. 1685 en el que interesa informe sobre el cambio en parada de autobús urbano y parada de motos en Avd. ***** , esta Jefatura, visto el lugar de referencia considera que se podría llevar a cabo una remodelación de dicho espacio, todo ello previo el informe de los técnicos competentes en materia urbanística, pudiendo quedar como sigue:*

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



6*****

pta_firma_expte_dpo1_01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021



- (1) Traslado señal se parada de motos hasta el lugar indicado ampliando la zona destinada a parada de bus urbano.
 - (2) Señalización vial de la zona destinada a parada de motos.
 - (3) Desplazamiento de la señal de reserva para carga y descarga ampliando la zona, al ser la existente actualmente demasiado reducida.
- (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma). **El OFICIAL JEFE-ACCTAL. DE POLICIA LOCAL. Fdo. José Agudo Zurita**”

Visto asimismo el informe del Sr. Arquitecto Técnico, de fecha 25-02-2021, del siguiente tenor:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Exp. GEX: 2020/1685

Asunto: MODIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LA PARADA DE AUTOBÚS

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



Este documento constituye el r sguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podr  verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
V B  de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

Localización: *****)

En relación a la petición de informe formulada por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local de fecha 26/02/2020 sobre el cambio en parada de autobús urbano y parada de motos en *****, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente: Actualmente esta parada de autobús no se ajusta a condiciones básicas de accesibilidad en el transporte urbano y suburbano en autobús reguladas en Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad y tampoco es viable realizar obras para su adaptación en este punto dado las dimensiones de la calzada.

De igual modo, el itinerario peatonal en cuestión está formado por un acerado de 1,35m de anchura media, el cual cuenta con un paso de peatones accesible próximo, así como estrechamientos puntuales por señales verticales los cuales no son, en ninguna ocasión, inferiores a los 0,95 m. Esto supone que este itinerario peatonal no es accesible según establece Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

No obstante, considero que, dado que el tráfico peatonal en esta calle recae casi en su totalidad en la acera opuesta, el espacio para la parada y itinerario peatonal es suficiente para establecer la parada de autobús en este punto. Sin embargo, es conveniente que se tuviese en consideración en un futuro próximo el cambio de ubicación de esta parada según lo previsto en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cabra, el cual la ubica en la calle *****, cuando se lleven a cabo las obras de ensanche de esta calle.

En base a lo expuesto el técnico municipal que suscribe informa **FAVORABLEMENTE** la autorización solicitada. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a la propuesta de la Delegada de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible más arriba transcrito en base a los informes más arriba reproducidos y con los condicionantes incluidos en los mismos.



5.-2 SOLICITUD DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACION EN LA C/ *** (GEX 2020/13641).**

Se dio cuenta del escrito formulado por Promociones Huerta San Francisco, S.L. (CIF: *****), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6424, de fecha 30-10-2020 (GEX 2020/13641), por el que solicita licencia municipal de segregación para la finca sita en C/ ***** , con Ref^o Catastral nº: *****.

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



6*****

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Unidad Territorial Sur, de fecha 03-12-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue:

.../...”5. **ADECUACIÓN**

La división solicitada se adecua al planeamiento urbanístico vigente y a la legislación de aplicación, por lo que se informa favorablemente desde el punto de vista técnico a los efectos de otorgamiento de la licencia de parcelación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 66.5 de la LOUA, la licencia de parcelación queda condicionada a la presentación en el municipio de la escritura pública correspondiente en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la licencia. La no presentación en este plazo determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno..../...

.../...Carmen Granados García ARQUITECTA TÉCNICA Carmen Albendín Romero. TEC. ESPEC. DERECHO URB. Manuel Gómez Martínez. ARQ. JEFE U.T.-SUR. Este informe es preceptivo (LOUA art. 172.4 y RDUa art. 12.2), debiendo complementarse desde el punto de vista jurídico por el Secretario del Ayuntamiento). Servirá de base para la resolución de otorgamiento o denegación de la licencia urbanística (RDUa art. 19.1) o, en su caso, para el requerimiento de subsanación de deficiencias (RDUa art. 16.2).”

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 17-12-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

.../...”**OCTAVO.-** Desde el punto de vista jurídico procede manifestar que en la tramitación de la presente licencia se han evacuado los informes preceptivos y seguido el procedimiento establecido para tal efecto en el Art. 172 regla 4ª de LOUA, el cual señala que la licencia se otorgará de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informes técnico y jurídico (Art. 12.2 RDUa) sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

Por todo ello, a la vista del informe técnico obrante en el expediente, se emite INFORME FAVORABLE a la solicitud formulada, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime pertinente. La Secretaria Acctal. FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Promociones Huerta San Francisco, S.L licencia municipal de segregación para la finca sita en C/ *** de esta localidad en base a los informes más arriba referenciados y de los que se le adjuntará una copia al traslado de este acuerdo.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos (12.40h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):
6*****



6*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11/3/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 11/3/2021